



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

**Resolución de 9 de febrero de 2024, de la vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo de la Universitat de València, por la cual se convoca la décima edición del concurso «Comprender la sociedad con ciencias sociales», curso 2023-2024, y se establecen las bases reguladoras.**

La vicerrectora Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de determinadas competencias en los vicerrectorados, la secretaría general, la gerencia y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

***Primero***

Aprobar la convocatoria de la décima edición del concurso «Comprender la sociedad con ciencias sociales», del curso 2023-2024, y las bases que lo regulan, incluidas en el anexo I.

***Segundo***

Este concurso se financia con el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, código orgánico 3310000000, con un importe total de 3.900 euros.

***Tercero***

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo por delegación de la rectora (DOGV de 30 de mayo de 2022)

Ángeles Solanes Corella

Valencia, 9 de febrero de 2024



## **BASES REGULADORAS DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL CONCURSO “COMPRENDER LA SOCIEDAD CON CIENCIAS SOCIALES”, CURSO 2023-2024**

### **1. OBJETO**

- El objeto de este concurso es premiar trabajos que traten retos derivados de situaciones sociales próximas al alumnado de cuarto curso de ESO, bachillerato o ciclos de grado medio o superior de centros de secundaria de la Comunidad Valenciana, vinculadas a las materias impartidas en las titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València (Trabajo Social, Sociología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública).

### **2. OBJETIVOS**

- Aproximar a los alumnos participantes a los retos a los que se responde en las titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias Sociales (Trabajo Social, Sociología y Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública). Estos retos pueden ser, por ejemplo, la precariedad, la sostenibilidad ecológica, el envejecimiento, la igualdad de género, las desigualdades y las discriminaciones sociales por razón de raza, de género o de orientación sexual, la diversidad funcional, la vivienda, la educación, las condiciones laborales, los trabajos de los y las jóvenes, el uso de las redes sociales y de los medios de comunicación, los usos lingüísticos, los hábitos deportivos, de consumo y de ocio o los nuevos modelos de identidad de género, los modelos familiares o el gobierno y la gobernanza, la democracia y cualquier otra de interés social.
- Hacer visibles de forma pública cuestiones sociales concretas próximas a la población a la cual servimos como Universidad pública.
- Fomentar entre el alumnado el interés por el conocimiento de la sociedad y por la intervención y la sensibilidad para la transformación social.
- Acercar las titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias Sociales al alumnado de secundaria, favoreciendo que se pueda conocer los contenidos y perfiles de actuación profesional.

### **3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO Y DE LOS TRABAJOS**

- Los trabajos deben plantear una situación social objeto de análisis o de intervención y deben aplicar algún tipo de técnica de investigación (entrevista, grupo de discusión, encuesta, observación, análisis de discursos o de imágenes...).
- El concurso tendrá tres opciones para plantear los retos que se deben enfocar, relacionadas con las titulaciones de grado impartidas por la Facultad:
  - Trabajo Social: problemas relacionados con las políticas de bienestar social y con la desaparición o reducción de los programas sociales, vinculados a la situación de los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social, respuestas institucionales y ciudadanas a estos problemas...



# VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Sociología o Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública: problemas relacionados con las transformaciones sociales (envejecimiento, cambios en los modelos familiares, precariedad...) y con la aplicación de las políticas generales (educación, sanidad, de participación política, urbanismo, medio ambiente...).
- Relaciones laborales y Recursos Humanos: problemas relacionados con el trabajo y las relaciones laborales (cierre de empresas o negocios en el pueblo o barrio, formas alternativas de organizar la producción y el trabajo, conflictos laborales...).
- Los trabajos realizados por cada equipo se podrán presentar por escrito (pósteres, informes...), o en soporte audiovisual (fotografías, vídeos...).
- A título orientativo, los trabajos escritos deberán tener: 1) portada con el nombre del centro, tutor o tutora y alumnado; 2) Texto justificado, con interlineado 1,5 y letra Times New Roman 12 o equivalente, con el título en negrita y mayúscula y, si hay títulos y subtítulos numerados y en negrita y minúsculas; 3) Apartado de bibliografía y enlaces y otras fuentes, clasificados por tipos y por orden alfabético.
- A título orientativo, los videos deberán presentarse en formato mp4 y tener una duración máxima de 45 minutos.

## 4. SUJETOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- Puede presentarse el alumnado de cuarto curso de ESO, de Bachillerato o de Ciclo Formativo Medio o Superior a través de la inscripción por parte de los centros de secundaria de la Comunidad Valenciana como equipos tutorizados por profesores o profesoras del centro. Cada equipo puede presentar un solo trabajo. Sin embargo, podrá ser premiado en cualquiera de las 3 modalidades descritas en el punto 3 de estas bases. El centro de secundaria organizará sus equipos como considere oportuno, con un mínimo de cuatro personas por equipo.

## 5. PREMIOS Y DOTACIÓN DEL CONCURSO

- Este concurso se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, código orgánico 3310000000, con un importe total de 3.900 euros. Habrá tres premios. Cada premio consistirá en:
  - Una dotación por valor máximo de 500€ en material informático, audiovisual o bibliográfico para el centro de Secundaria al cual pertenece cada uno de los equipos premiados. De este importe se deducirán las retenciones legales correspondientes, según las características del instituto o institutos ganadores.
  - Una gratificación de 500€ para el conjunto de alumnado de cada uno de los equipos premiados, de la cual se deducirán la retención fiscal correspondiente.
  - Una gratificación de 300€ al tutor o tutora de cada trabajo premiado, de la cual se deducirá la retención fiscal correspondiente.
- El concurso podrá declararse desierto.
- Estos importes son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



## 6. PLAZOS DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

- El plazo de presentación de las solicitudes de participación empezará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y acabará el **11 de marzo de 2024**.
- La solicitud debe presentarse mediante la inscripción del proyecto de acuerdo con el modelo del anexo II de estas bases, junto a un breve resumen del trabajo. También se podrá presentar el trabajo definitivo, junto a la solicitud.
- En caso de que se presente una solicitud inicial, antes de presentar el trabajo definitivo, podrá tener un contacto de orientación por parte de la Facultad de Ciencias Sociales.
- La solicitud y los trabajos finales deben presentarse en el registro de la Universitat de València o en cualquiera de los registros previstos con este fin en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de registro electrónico, la solicitud se presentará mediante la instancia general disponible en el registro electrónico de la Universitat de València ([seu.uv.es](http://seu.uv.es)) dirigido a la Facultad de Ciencias Sociales. Según el modelo normalizado que se incluye en el anexo II de esta convocatoria, los proyectos se pueden presentar, complementariamente en los registros antes indicados en la dirección electrónica [concurs.socials@uv.es](mailto:concurs.socials@uv.es)
- El plazo de presentación de trabajos definitivos empezará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el **22 de abril de 2024**.
- Se notificará la admisión de los trabajos, por correo electrónico, como máximo 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos definitivos.
- El concurso se resolverá el día **31 de mayo de 2024**.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- La propuesta de concesión de los premios la hará una comisión evaluadora de la Facultad de Ciencias Sociales compuesta por el decano o la decana de la Facultad o persona en quien delegue, que la presidirá; el director o la directora del Departamento de Sociología y Antropología Social o persona en quien delegue; el director o la directora del Departamento de Trabajo Social o persona en quien delegue; el presidente o la presidenta de la comisión académica del título del grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos o el coordinador o la coordinadora de este grado; el presidente o la presidenta de la comisión académica del título del grado de Sociología o el coordinador o la coordinadora de este grado; el presidente o la presidenta de la comisión académica del título del grado de Trabajo Social o el coordinador o la coordinadora de este grado; el coordinador o coordinadora del programa de doble grado en Sociología y Ciencias Políticas o de la Administración Pública y un estudiante o una estudiante de la ADR de la Facultad de Ciencias Sociales, que elegirá la Asamblea.
- La comisión tendrá en cuenta los criterios de valoración siguientes a la hora de formular la propuesta de concesión de los premios:
  - Adecuación del trabajo a las especificaciones formales de la convocatoria, estructura y claridad argumental, hasta un 20%.
  - Planteamiento de los objetivos, hasta un 25%.
  - Relación y coherencia entre los objetivos, la teoría y la metodología, hasta un 30%.
  - Presentación de resultados y conclusiones, hasta un 25%.
- En el acto de entrega de los premios se realizará una exposición pública de los trabajos premiados, en la Facultad de Ciencias Sociales.

## 8. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de este concurso es la vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos, vista la propuesta de concesión de la comisión evaluadora. La resolución de concesión, se



# VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales con carácter informativo [<http://www.uv.es/socials>].

La tramitación de este procedimiento corresponde a los servicios económicos y administrativos de la Facultad de Ciencias Sociales.

El procedimiento de concesión es el de régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección primera del capítulo II, título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases. La comisión evaluadora resolverá cualquier cuestión o duda sobre el concurso.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 10.1. Datos del responsable o la responsable

Universidad de Valencia Estudi General CIF: Q46 1 8001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 10.2. Finalidades y condiciones del tratamiento

En conformidad con el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas que hace al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales que se indican en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Valencia oportunas con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio según lo que establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### 10.3. Procedencia de los datos

La Universidad de Valencia únicamente tratará los datos que indicó la persona solicitante.

### 10.4. Destinatarios o destinatarias de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos siguientes y para estas finalidades:

- A entidades financieras por el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universidad de Valencia. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá informar de la resolución en páginas web del dominio oficial de la Universidad de Valencia.
- Publicación de los nombres de los beneficiarios o de las beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), según el que establecen el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1.y) de la ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### 10.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, serán cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a los concurrentes y a las concurrentes a los cuales y a las cuales no se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes y de las concurrentes.
- En cuanto a los concurrentes y a las concurrentes a los cuales y a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria de ayudas, se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante o de la estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### 10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable o a la responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponer al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [deganatsoc@uv.es](mailto:deganatsoc@uv.es), tramas desde direcciones oficiales de la Universidad de Valencia, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado o a la delegada de protección de datos de la Universidad de Valencia (delegado o delegada de protección de datos - Ed. Del Rectorado - Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 Valencia).

Derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y a la RGPD. Tienen habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 10.7. Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia

Las políticas de privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

## 11.RECURSO

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación.

## 12. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003 general de subvenciones, y la ley 1/2015. de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en estas bases.